

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3997

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FRONTERA , la provisión de materiales , mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución de la Obra .
“PAVIMENTACION DEL CAMINO INTERPROVINCIAL”.-

Art. 2º) La obra establecida en el Art. 1º) , comprenderá el lado oeste en el tramo, entre calle San Francisco de Asís y la Av. Rosario de Santa Fe, en jurisdicción de San Francisco.-

Art. 3º) APRUEBANSE el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos respectivos, en virtud de los cuales es contratada y efectuada la obra citada .-

Art. 4º) El plazo de ejecución de la obra , se fija en el término de diez (10) meses, posteriores al mes de aprobación de esta Ordenanza .
En caso de inclemencias meteorológicas , este plazo se prorrogará en forma proporcional a los días de atraso en la ejecución de la obra .-

Art. 5º) Determinase el Presupuesto Oficial de la presente obra , en la suma de \$ 124.500 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS) .-

Art. 6º) El pago del importe establecido en el Art. anterior , se abonará en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, considerándose la primer cuota con vencimiento dentro de los quince (15) días posteriores al primer mes de ejecución de la obra , debiéndose deducir de cada cuota , la suma de \$ 2.450 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) como concepto de pago a cuenta de las unidades entregadas a la Municipalidad de la ciudad de Frontera .-

Art. 7º) Las certificaciones deberán ser extendidas y aprobadas por la inspección de obra que designe la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , quien deberá llevar un registro de ejecución de la obra, de acuerdo al plan de trabajos establecidos.-

Art. 8º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo II – Inciso 1 . Partida Principal VIII – Item 1 – Sub-Item 10 – OBRAS VARIAS del Presupuesto vigente .-

Art. 9º) REGISTRESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese .-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cuatro.-

